



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 204/2016 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA, C. ALBERTO AVILA CISNEROS Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CONVEXA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. JORGE BAROUSSE ZAMUDIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 07 de septiembre del 2016, **"AMBAS PARTES"** celebraron el Contrato de Obra Pública No. 204/2016, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistentes en la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 5"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de \$2,736,873.89 (Dos millones setecientos treinta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos 89/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal se estableció **116 días naturales**, debiendo iniciarlos el 07 de septiembre de 2016 y terminarlos el 31 de diciembre de 2016.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes provenientes del Convenio de Coordinación para la Distribución de los Subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente "Ampliación y/o mejoramiento de la Vivienda" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), y el Municipio de Chihuahua de fecha 01 de julio de 2016, en relación al programa de Inversión Municipal para 2016 como afectación presupuestal a los recursos del Ramo 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal, y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. 2016-PDM-FISM-AT-108 de fecha



07 de septiembre de 2016, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, "EL CONTRATISTA" se comprometió a constituir en forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

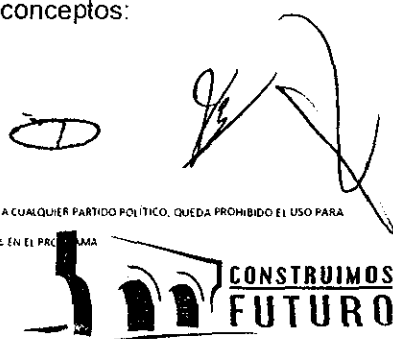
II.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales no considerados originalmente en la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 5", por un importe adicional de \$177,269.43 (Ciento setenta y siete mil doscientos sesenta y nueve pesos 43/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al Valor Agregado.

Es necesario modificar el monto del Contrato de Obra Pública No. 204/2016, debido a que se ordenaron trabajos adicionales, con el fin de garantizar y reforzar la estructura de la cimentación en la construcción del cuarto, objeto del contrato, se requiere realizar trabajos de cimentación que no fueron incluidos en el proyecto original y que se refieren a los siguientes conceptos:

1.- Excavación. Rodapié de block.





2.- Zapatas corridas de concreto hidráulico reforzado y Rellenos.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Lo anterior, de conformidad el Dictamen Técnico para la autorización de Convenio Federal al Contrato de Obra Pública 204/2016, de fecha 26 de septiembre del 2016, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, que forma parte del presente contrato.

II.4.- Que el presente convenio cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del mismo, según oficio de autorización No. 2016-PDM-33FM-AT-212, de fecha 07 de septiembre de 2016, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.5.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 6.47 % del monto del Contrato de Obra Pública.

II.6.- Que el objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO** queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el presente convenio se realizara de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley antes citada y 102 de su Reglamento.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio. En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de los trabajos señalados en la declaración II.3 del presente instrumento, relativo a: excavación, rodapié de block, zapatas corridas de concreto hidráulico reforzado y rellenos, de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 5**", con base a los precios unitarios autorizados en su caso.



SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio es por la cantidad de \$177,269.43 (Ciento setenta y siete mil doscientos sesenta y nueve pesos 43/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto el Valor Agregado.

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de \$2,914,143.32 (Dos millones novecientos catorce mil ciento cuarenta y tres mil pesos 32/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos adicionales a más tardar el 31 de diciembre de 2016, obligándose a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra.

CUARTA: GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el Contrato de Obra Pública.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

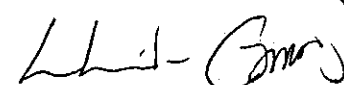
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

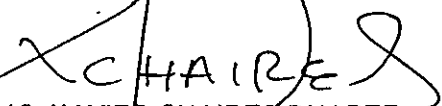


AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016


LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO


C. ALBERTO AVILA CISNEROS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL


LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"


ING. JORGE BAROUSSE ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL DE
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CONVEXA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio por Monto al Contrato de Obra Pública No. 204/2016 a precios unitarios, para llevar a cabo los trabajos a la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 5", celebrado el 26 de septiembre de 2016.